

ACUERDO SAR-No. 354-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2021

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario se creó la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria, con autoridad y competencia a nivel nacional y que estará a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195 del Código Tributario, el Poder Ejecutivo denominó a la Administración Tributaria SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-A-2017 de fecha 02 de enero de 2017 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 numeral 6) del Código Tributario, establece las atribuciones de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas, siendo una de ellas la de aprobar políticas institucionales, acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulen la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas, creando las siguientes unidades: Dirección Nacional, Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Nor Occidental, Dirección Regional Nor Oriental, Direcciones Departamentales y Oficinas Tributarias, estableciendo para cada una sus sedes y jurisdicciones.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo SAR-002-2017 de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas ha tenido modificaciones aprobadas mediante los acuerdos número SAR-125-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, SAR-190-2018 de fecha 27 de abril de 2018, SAR-222-2019 de fecha 03 de junio de 2019, acuerdo SAR-No. 182-2021, y mediante acuerdo No. SAR-18-2019 de fecha 07 de enero de 2019 se elevó la categoría de la Oficina Tributaria con sede en El Progreso, Departamento de Yoro a Dirección Departamental de Yoro.

CONSIDERANDO: Que luego de realizar una revisión de la última modificación de estructura de la Dirección Nacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), es necesario realizar cambios estructurales, con el propósito de lograr un funcionamiento óptimo de la institución y en alineación a los acuerdos realizados por el país.

CONSIDERANDO: Que es necesario elevar la categoría de la unidad de FYDUCA a Departamento, pues las responsabilidades, funciones y atribuciones que se desarrollan en dicha unidad, son de impacto institucional y de interés nacional, pues representan al país en las mesas de discusión.

CONSIDERANDO: Que es necesario crear la unidad de Gestión de la Información con el objetivo que se realicen todas las revisiones y depuraciones de información relacionadas con el Departamento de Inteligencia.

CONSIDERANDO: Que la mejora continua en la estructura del Servicio de Administración de Rentas es necesaria para progresar y lograr alcanzar las metas institucionales, por lo que se vuelve necesario realizar los cambios estructurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-547-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, se delegó a la Abogada Alexandra Karina Rivera Mejía las facultades inherentes de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas.



CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de decretos, acuerdos, resoluciones y providencias.

POR TANTO

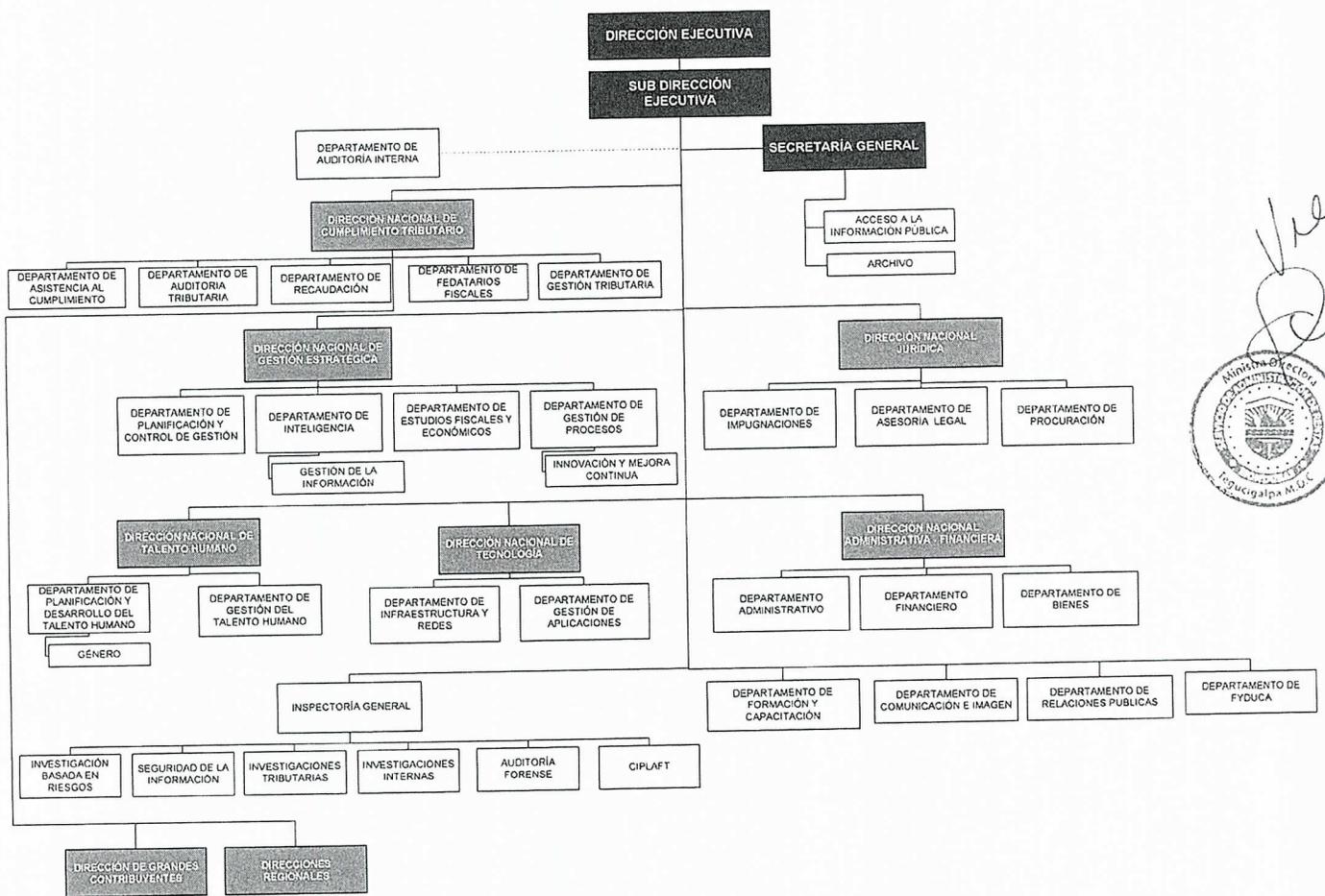
En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido los artículos 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 195, 197 y 199 del Código Tributario; Artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo SAR-222-2019; Acuerdo No. 182-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar en su numeral segundo el Acuerdo SAR-No. 182-2021, contentivo de la Dirección Nacional de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

SEGUNDO: En la Dirección Nacional del Servicio de Administración de Rentas, se realizan las siguientes modificaciones a la estructura: La unidad de FYDUCA se eleva de categoría a Departamento de FYDUCA dependiente de Dirección y Sub Dirección Ejecutiva, el Departamento de Innovación y Mejora Continua se convierte a Unidad de Innovación y Mejora Continua dependiente del Departamento de Procesos de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; se crea la Unidad de Gestión de la Información dependiente del Departamento de Inteligencia de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica. Por lo que la Dirección Nacional deberá leerse de la siguiente manera:

DIRECCIÓN NACIONAL:



CUARTO: Se instruye a la Dirección Nacional de Talento Humano realizar las acciones de personal necesarias y pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE. -



MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA



ALEXANDRA KARINA RIVAS
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-57-MDC 2019
SECRETARÍA GENERAL





Acuerdo SAR - No. 354-2021

